

N° int.: 2176943

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 413 / 7

PUERTO MONTT, 15/04/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Santiago Emilio ANDIA, nacido el 26/08/1990 en Argentina, pasaporte ordinario 35415080N, de nacionalidad ARGENTINA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículo 72, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975 y en los artículo 149 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Santiago Emilio ANDIA de nacionalidad ARGENTINA, por No registrarse.

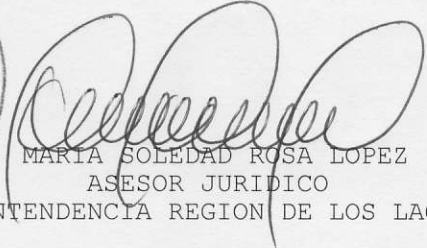
NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 15 días, para regularizar su situación.

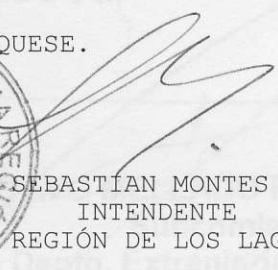
REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.




MARÍA SOLEDAD ROSA LOPEZ
ASESOR JURIDICO
INTENDENCIA REGION DE LOS LAGOS




JUAN SEBASTIÁN MONTES PORCILE
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

JSMP/MSRL/AOF.
[8801-8] 15/04/2010
Distribución:

- 1.- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior.
- 2.- Gobernación Provincial de Llanquihue.
- 3.- Policía de Investigaciones de Puerto Montt.
- 4.- Depto. Jurídico INT. DE LOS LAGOS ✓
- 5.- Oficina de Partes INT. DE LOS LAGOS.